**A picture containing sketch, black, design, black and white

Description automatically generated**

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*Influencia de los fundadores: SS.7.CG.1.2*

***Principios fundacionales***

**LECTURA #2**

***SS.7.CG.1.2 Aclaración sobre el punto de referencia 2****:* El alumnado explicará por qué la libertad religiosa es un derecho protegido.

Los ciudadanos estadounidenses disfrutan de muchos derechos que se consideran protegidos o inalienables. No se pueden negar derechos inalienables. La Constitución de Estados Unidos enumera todos los derechos garantizados a sus ciudadanos; más concretamente, la Declaración de Derechos enumera las primeras diez enmiendas escritas para proteger los derechos de las personas individuales.

Un derecho protegido en particular es la libertad religiosa, o libertad de culto, que se encuentra en la Primera Enmienda de la Constitución. **La libertad de culto** es el derecho de los ciudadanos a practicar la religión de su elección sin la participación del gobierno. La Primera Enmienda establece específicamente: *"El Congreso no promulgará ninguna ley que respete el establecimiento de una religión o prohíba su libre ejercicio..."*

La libertad de culto ha existido mucho antes del establecimiento de Estados Unidos y tiene sus raíces en las colonias británicas. Mucha gente abandonó Inglaterra y se estableció en Estados Unidos en busca de libertad de culto y para practicar libremente sus creencias. Colonias como Massachusetts, Connecticut, Rhode Island, New Hampshire y Pensilvania se hicieron populares entre quienes buscaban la libertad de culto. Thomas Jefferson, el padre fundador que redactó la Declaración de Independencia, también escribió el Estatuto de Virginia para la libertad de culto en 1779. Este documento fue uno de los primeros en expresar la idea de que cualquiera tiene derecho a elegir su propia práctica religiosa y promover **la tolerancia** dentro de las colonias.

**La libertad de culto -** es el derecho de los ciudadanos a practicar la religión de su elección sin la participación del gobierno.

**Tolerancia** : la capacidad de expresar una actitud justa hacia opiniones, creencias, prácticas, cuestiones raciales.